

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 729-112/2022.-
jal

DECRETO N° **8938** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora FLORES MARIA ESTER, CUIL 27-26947944-8, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Flores detenta el cargo Categoría 13 (c-4), mediante Decreto N° 11245-S-2019;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413, N° 6256 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Licenciada en Enfermería FLORES MARIA ESTER, CUIL 27-26947944-8, al cargo Categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2023, Ley N° 6325 que a continuación se indica:

Ejercicio 2023 – Ley N° 6325:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo de Tesoro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

8938

-S-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

TRICO QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIENDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO MADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho